



INFORME SECRETARIAL. -

Señora Juez, a su despacho el proceso ALIMENTO DE MAYOR promovido por VILMA BELTRAN BLANCO mediante apoderado judicial, en contra de NESTOR JUAN REALES PEREZ identificado con la radicación 2018-00245, que se encuentra pendiente realizar requerimiento.

Sírvase proveer.

Malambo, 5 de mayo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

cinco (5) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el presente proceso de observa que a la fecha no se ha aportado al expediente constancia alguna de haberse agotado la carga procesal de notificación de la parte demandada, tal como fue ordenado en auto del 26 de junio de 2018, por el cual se admite la demanda.

Por lo antes dicho, se hace necesario que la parte demandante surta la notificación del demandado de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o en su defecto agote la notificación de conformidad con lo normado en la ley 2213 de 2022, por la cual se da vigencia permanente al decreto 806 de 2020.

Siendo así, y al no haberse agotado en debida forma la notificación personal de demandado la Sra. DENIS DEL CARMEN VILORIA, es menester requerir a la parte demandante para que en el término de 15 días notifique al demandado en debida forma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR, a la parte demandante para que agote notificación de la parte demandada el Sr. NESTOR JUAN REALES PEREZ, quien se identifica con C.C.78.679.919, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días, de conformidad con lo planteado en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR, a las partes a través de la plataforma TYBA, y por el medio más expedito de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2213 de 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 073**
Hoy 8 de mayo de 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5d30adc457d4b2b40d310388cc099e3bc54540cfc9d84560ffc9a4e8a97bd2**

Documento generado en 05/05/2023 02:42:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>